

# **Entrelazando Comunidades Afines: Medio por el que el poder Judicial, la Academia, el Gobierno y las Instituciones Internacionales fomentan la Libertad Religiosa.”**

## **Introducción**

### **1. Libertad religiosa y DDHH**

Queremos abordar el tema de la libertad religiosa desde la perspectiva de los DDHH.

El primer párrafo de la declaración universal de los DDHH considera que la libertad emerge desde las profundidades de la dignidad intrínseca de los derechos inalienables de la persona humana.

Y en el segundo párrafo constata que el desconocimiento de estos sagrados derechos han originado “actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” cuya aspiración más elevada sigue siendo un mundo liberado del temor y protegido de la libertad de palabra y de creencias.

### **2. La negación de la otredad:**

Es precisamente un libro sagrado el que ante la experiencia de un fratricidio interpela a la conciencia humana con la pregunta ¿Dónde está tu hermano? La respuesta acaso soy yo guardián de mi hermano? Respuesta que se repite a lo largo de los tiempos en ocasión de todas las violaciones de todos los derechos de los seres humanos.

### **3. Afirmación de la otredad fraterna**

La declaración de los DDHH mencionada más arriba expresa la afirmación de un paradigma radicalmente opuesto a la conducta de Cain. Consiste en una opción clara y definitiva por los inalienables derechos de los seres humanos incluidos naturalmente los referidos a la libertad religiosa o de conciencia. Los derechos humanos asumen la responsabilidad de que toda persona humana es cuidadora de la dignidad humana con todas sus dificultades y consecuencias.

### **4. Nuestra experiencia**

Nuestra experiencia en el campo de la defensa de la libertad religiosa se desarrolla a través de la construcción y defensa de un espacio de diálogo interreligioso y cultural.

## **5. Nuestra constatación**

Constatamos el insustituible valor de los protocolos, pactos, acuerdos y convenciones como instrumentos cuyo cumplimiento es obligatorio para los pueblos signatarios. Pero constatamos así mismo que dichos instrumentos requieren el complemento de la educación en valores los que sin ser obligatorios son sin embargo indispensables para garantizar la vigencia de los protocolos y demás instrumentos de los DDHH.

---

**Pregunta para Paraguay: Algunas veces, las “comunidades” no se comunican efectivamente... ¿Qué puede hacerse para mejorar esta situación? (por ejemplo, las oficinas gubernamentales no tienen conocimiento o no se involucran activamente en obligaciones, organizaciones internacionales e investigación académica y la experiencia tal vez no esté completamente conectada o disponible a oficiales ejecutivos o judiciales quienes aplican e implementan las leyes)**

La comunicación es básicamente vehículo de integración, elemento imprescindible en todos los procesos y relaciones del ámbito económico, social, político y cultural. Todo tipo de instituciones: empresas, organizaciones y administraciones, públicas y privadas, se constituyen como sujetos del mundo de la información y son generadores potenciales de un enorme caudal informativo. Aun, así, es frecuente el desencuentro entre instituciones públicas y sociedad civil o entre las instituciones entre sí en relación con la información que esté disponible o sea requerida.

Normalmente las instituciones no tienen políticas claras de comunicación, debido a diferentes factores que generalmente guardan relación con la naturaleza misma de las instituciones, con el rol que les ha tocado desempeñar tradicionalmente en los diferentes contextos histórico-sociales y culturales. Existe cierta resistencia de las instituciones a ofrecer total transparencia de sus acciones o actividades y también se constata la tendencia de disponer de paquetes de información clasificados como de “accesibles a todo público” en tanto que otras son de carácter más reservado. Esto generara una deformación de la imagen institucional: puede que se la vea ineficiente, incompetente, cerrada, incapaz de relacionarse o de colaborar con sus pares o incapaz de colaborar con políticas sociales en curso.

Hoy existe consenso en la sociedad de que una de las formas en que se manifiesta el derecho humano de expresión es el derecho a la información. Los valores humanos, como son la información, la opinión y la expresión vienen precedidos de un lógico reconocimiento como derecho humano.

Las instituciones entonces, al no ofrecer información oportuna, completa, ordenada, son vistas como espacios en los cuales se les niega a los ciudadanos uno de sus derechos humanos: el de acceso a la información.

El derecho a la información comprende el derecho de toda persona a divulgar información hacia terceros, así como recibir cualquier tipo de información. También implica la facultad de toda persona a solicitar información, que es una muestra de la tendencia natural del hombre hacia la búsqueda del conocimiento, para meditar sobre lo que sucede en su entorno. Y así lo entendió la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al redactar el artículo 19º de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 y actualizada por última vez en 1998: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la libertad de expresión posee dos aspectos y que forman las dos caras de una misma moneda: supone, por un lado, que nadie puede ser caprichosamente impelido a exponer sus ideas o pensamientos, lo que es un derecho de cada individuo y supone, igualmente, un derecho de la sociedad a recibir cualquier información y a enterarse de las opiniones, pensamientos o ideas de otros individuos. La libertad de expresión, entonces, emana de la naturaleza racional del hombre y por lo tanto no es un atributo concesionado por el Estado.

En este contexto, y a la luz de las situaciones generadas por la falta de vinculación de algunas instituciones con la Academia y con otras instituciones que requieren información para determinada tarea, pareciera adecuado reflexionar acerca de las formas en que esta práctica pueda ser revertida en estos sentidos:

1. El derecho a la información es inherente al ser humano. Las instituciones, en su misma naturaleza deben tomar medidas para diseñar políticas comunicacionales que les permitan hacer saber a la sociedad las tareas realizadas y los servicios que ofrecen.
2. Es indispensable contar con una política de comunicación diseñada y dirigida por profesionales. Esta no es una tarea que pueda dejarse a cargo de cualquier otra oficina. Es imprescindible, hoy en día, que exista la figura de un Profesional de la Comunicación que dentro de la institución defina la Política Comunicativa, establezca un Plan Estratégico de Comunicación necesario (cree, coordine, analice, desarrolle, difunda y controle la emisión de mensajes internos y externos, y técnicas rápidas, rigurosas y veraces) para cada caso y asuma la responsabilidad social de la imagen corporativa de la organización, ante sus públicos internos y externos, a través de los Medios de Comunicación” (Martín, 1998: 49).
3. Por supuesto que el derecho humano a la información trasciende lo estrictamente legal, pero es mejor para la sociedad cuando el orden jurídico recuerda la existencia de una ley moral y establece los parámetros de

conducta acordes con ella, ya que así el derecho moral se hace más cierto y menos controvertible, ya que si está registrado en la ley positiva, ese derecho alcanza lo que algunos han llamado “seguridad social”.

Es bueno, sin embargo, reconocer que los derechos humanos se encuentran regidos por valores superiores que van más allá del reconocimiento que una constitución o un tratado internacional pueda dar. La solidez de los derechos humanos no se instituye mediante su legitimación estatutaria, aun cuando es mejor para su eficacia cotidiana. La información, como elemento sustancial para cualquier sistema democrático, requiere ser desarrollado legislativamente para que sirva ampliamente a la comunidad y permita el disfrute que este derecho reconoce, independientemente de aquellos aspectos coyunturales que entorpecen su ejercicio.

---

Proveer comentarios para :

**- ¿Cómo interactúan las diferentes “comunidades” (oficinas gubernamentales, académicos, judicial, ONGs, organizaciones religiosas, etc.) en su país en asuntos de libertad religiosa y tolerancia? Actualmente, ¿cuáles son las oportunidades de interacción? A cargo de la Sra. Andrea de Vita**

Muchas personas se preguntan acerca de si debe o no un gobierno tener una política sobre los asuntos religiosos. Este cuestionamiento surge porque existen habitualmente dos maneras de entender el hecho religioso en nuestra sociedad:

1. Hay quienes creen que el hecho religioso se trata solamente de un asunto privado y por lo tanto, no corresponde a ningún gobierno asumir una política específica hacia él. Se considera que no hace ninguna falta una política concreta de algo que está situado en lo más íntimo de las conciencias personales.
2. El otro modo de ver las cosas (y yo suscribo a esta visión) es considerar que, dado que el hecho religioso es, a la vez, una experiencia personal y comunitaria, adquiere por ello una dimensión pública en la sociedad contemporánea. Merece la atención de quienes tienen la responsabilidad de diseñar las políticas públicas. Esto no es lo mismo que opinar sobre las creencias o interferir en la marcha de las comunidades de fe.

El hecho religioso se constituye en preocupación de los gobernantes por cuanto que contribuye a vertebrar y cohesionar la sociedad, y responder a las preguntas básicas sobre la existencia formuladas por los individuos de hoy. De la misma manera que ante la salud, la educación, el ocio, el trabajo, la familia, etcétera, existen políticas concretas, y nadie lo cuestiona, es necesario admitir como normal que el hecho religioso entre en la agenda política de los diferentes niveles de gobierno.

De hecho, lo religioso siempre ha tenido una importante notoriedad política. Alrededor de las confesiones y tradiciones religiosas se han articulado visiones de la sociedad; se han construido relatos que han ayudado a la cohesión social; se han aportado criterios morales para mejorar la convivencia; y algunas personas han encontrado en el hecho religioso respuestas a sus inquietudes vitales. Todas estas cuestiones se proyectan al campo de la acción política. Además, la nueva visibilidad de las religiones en el espacio público ha contribuido a recuperar el interés político por el hecho religioso.

Es posible afirmar, sin error alguno, que la fe puede contribuir a progresar en el bien común. Por ello, muchas de las religiones contribuyen a mejorar la cohesión social y evitar tensiones y enfrentamientos. Ante la complejidad de los problemas actuales varias tradiciones religiosas han ofrecido al pensamiento contemporáneo, y al ámbito político en concreto, su visión creyente con objeto de encontrar juntos respuestas a los problemas de hoy. La dimensión social y comunitaria del hecho religioso, la crisis de los valores cívicos y la disolución de referentes influyen en la acción de gobierno. Reafirmamos entonces, que Sí constituye agenda obligada de las políticas públicas de los gobiernos.

La diversidad cultural y religiosa plantean problemas específicos a la gobernabilidad, especialmente por la fragmentación del hecho religioso moderno. El buen gobierno necesita tener una política pública de asuntos religiosos con visión general y con capacidad de integración y de anticipación.

La acción de un gobierno debe definir una política pública de asuntos religiosos basada en el respeto a la libertad religiosa y la protección efectiva de sus derechos.

En Paraguay la decisión de mantener y fortalecer el Viceministerio de Culto, Comunicación y DDHH es la más clara definición de la importancia de considerar el hecho religioso como asunto de políticas públicas. Desde esta instancia se ha generado una de las experiencias más válidas en términos de relacionamiento entre credos, confesiones, sociedad civil y Estado: la conformación del espacio de diálogo interreligioso que ha impulsado en todo este año la recuperación de valores fundamentales de la sociedad- no ligados precisamente a confesiones religiosas concretas- y ha estado aportando su granito de arena en la construcción de una sociedad más humana, más respetuosa, más solidaria.

La experiencia en sí es positiva. Mientras en otros espacios las personas se matan por diferencias de orden religioso, en nuestra sociedad estamos aprendiendo a dialogar respetuosamente y a unirnos bajo un mismo único fin y planear la forma en que se pueda consolidar un cambio definitivo en el Paraguay.

**Arnaldo:** ¿Cuán activa es su organización (oficina gubernamental, academia, institución, etc.) en la promoción de libertad religiosa? ¿De qué

## manera contribuye a facilitar la libertad religiosa en su país? A cargo del Sr. Juan Laureano Fabián Landaburu

Desde el Viceministerio de Culto se ha generado un espacio denominado “Foro de diálogo interreligioso” . El mismo nuclea ...? confesiones. Una de sus actividades ha sido la elaboración de una “declaración” ampliamente difundida y favorablemente acogida en espacios educativos y religiosos del país. Con este foro también se realizó un seminario sobre la temática..... El citado Foro está apoyando el desarrollo del programa de **educación en valores** y organizando un congreso en este mes de octubre.

En términos de interacción, las comunidades confesionales minoritarias existentes en el país reclaman al estado y a la misma religión mayoritaria un trato más equitativo tanto en cuanto al aspecto financiero y los espacios en el campo de la educación.

La interactuación ecuménica entre dos iglesias cristianas protestantes y una católica denominada Comité de Iglesias es importante. Lleva cuatro décadas de trabajos en el campo de la defensa de los DDHH sociales culturales y políticos.

Es importante recalcar que hay espacios ecuménicos iniciados en el país que se pueden fortalecer

La experiencia del foro interreligioso es auspiciosa como espacio de interacción, de diálogo e intercambio, de promoción de la libertad religiosa.

También es importante consignar que existen nuevas universidades no católicas y nuevos espacios interétnicos y culturales que permiten visualizar positivamente el campo de la interculturalidad , la pluralidad y la libertad religiosa.